



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 MAYO 2016

Acta N° 27  
Res. N° 30  
Exp. N°2016-25-1-002038  
Trámite N° 86/2016  
PAEMFE/ Adq/SJ

**VISTO:** Las actuaciones relacionadas con la comparación de precios Nro. 5011/2016 para la adquisición de mobiliario de madera para centros de CES y CETP.

**RESULTANDO:** 1) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, la adquisición será afectada en el Componente 3- Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1- Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de Acción 1- Construcción y equipamiento de centros CES, Categoría de Inversión 3- Equipamiento mobiliario; al Componente 3- Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1- Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de Acción 5- Ampliación y equipamiento de centros CES, Categoría de Inversión 3- Equipamiento mobiliario, y al Componente 3- Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1- Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de Acción 6- Ampliación y equipamiento de centros CETP, Categoría de Inversión 3- Equipamiento mobiliario, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

2) Que con fecha 10/03/2016 la Coordinadora General del Programa autoriza el inicio de la presente contratación.

3) Que con fecha 10/03/2016 se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y en la página de PAEMFE.

4) Que con fecha 10/03/2016 se cursaron las invitaciones a 4 empresas del ramo.

5) Que se presentaron 8 ofertas, pertenecientes a las empresas: BADANA S.A., ODERZUL S.A., FRAMA S.R.L., SUCESION BENITO SALGADO, METALURGICA DEL ESTE LTDA., DREMICO S.A., NOGALI S.A. y FUMAYA S.A.

**CONSIDERANDO:** 1) Que todas las ofertas recibidas son válidas, tanto formal como técnicamente.

2) Que se ha realizado la afectación del gasto No. 589 del 2016 por un importe de \$U 606.533 (pesos uruguayos seiscientos seis mil quinientos treinta y tres)

3) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 3 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN-2349-7 del BID del año 2006 (art. 3.5) y - subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF.

**ATENTO:** a lo expuesto

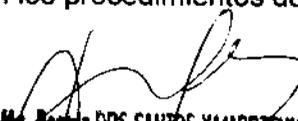
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**RESUELVE:** 1) Adjudicar la comparación de precios Nro. 5011/2016 para la adquisición de mobiliario de madera para centros de CES y CETP a la empresa ODERZUL S.A. por un monto de \$U 81.557 (pesos uruguayos ochenta y un mil quinientos cincuenta y siete) impuestos incluidos, a la empresa FRAMA S.R.L. por un monto de \$U 119.255 (pesos uruguayos ciento diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco) impuestos incluidos, a la empresa DREMICO S.A. por un monto de \$U 27.328 (pesos uruguayos veintisiete mil trescientos veintiocho) impuestos incluidos, a la empresa NOGALI S.A. por un monto de \$U 124.464 (pesos uruguayos ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro) impuestos incluidos, y a la empresa FUMAYA S.A. por un monto de \$U 253.928 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y tres mil novecientos veintiocho) impuestos incluidos, con cargo al Componente 3- Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1- Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de Acción 1- Construcción y equipamiento de centros CES, Categoría de Inversión 3- Equipamiento mobiliario; al Componente 3- Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1- Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de Acción 5- Ampliación y equipamiento de centros CES, Categoría de Inversión 3- Equipamiento mobiliario, y al Componente 3- Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1- Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de Acción 6- Ampliación y equipamiento de centros CETP, Categoría de Inversión 3- Equipamiento mobiliario, y será financiada con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

2) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60 % del IVA incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria, al Consejo de Educación Técnico Profesional y publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar a los adjudicatarios y continuar con los procedimientos de rigor.

  
Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTICHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Wilson Netto Mantovani  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública